

Expediente de causa Criminal iniciada contra Marcelo Gómez
por haber amenazado tirara un trabucano a Juan José Leguizamón
mon

B² n³ - f²

Año:

VI

Nº 44

Denuncia contra Marcelo Gómez por ame-
naza a Juan José Leguizamón.

Vol. : 1643 Sección Civil y judicial
Nº : 24
Año : 1809

Denuncia contra Marcelo Gómez por amenaza.
Villarrica.

Foj. : 2

Expediente de causa Criminal iniciada contra Marcelo Gomez
por haber amenazado tirara un trabucaso a Juan Jose Leguizamón
mon

B² N³ f²

Auto:

VI

Nº 44

Denuncia contra Marcelo Gomez por ame-
nazara Juan Jose Leguizamón.

Fojas

Quo.

Benjamin Smith Marshall Jones per am
Magister Juan Jose Espinosa

Fija

Spbre a mil ochocientos y nueve, a efecto e procedien
a la informacion y presentada haze comparecer en este
gado a Don Juan de Buitre, sef e esta, y lo recibí por am
p. dia mes de for y una señal e cargo, lo cuyo cargo ofren
cada vez a todo lo que supiere, y se le fizec preguntado
y riendolo p. el concepto de el dho. dho. exorta dho. que
erivido y rendidado lo que relaciona el dho. que el
dho. rito y dho. todo lo expriado, por que se halló en la
concernia a la Casa que esta al dho. que las dho. m
dho. en el, profucaron las palabras que se dho
y rito el dho. y todo lo deman dho. y que esta
a la rendida, lo cargo el dho. q. ha hecho, y habien
dole leído, dho. en sus bñs exorta y conforme tra e
dho. en que se afirma y ratifica, y que es e dho
de veinte y uno años por nro señal, y firmo con
y los dho. faltas

Carlos de Sopar

[Signature]

Y mandamos que comparezca ante Don Juan de Buitre
y lo recibí por am. que lo p. a la casa de for y una
nada la dho. rito, q. dho. deca dho. a todo lo q
supiere y le fuere preguntado, y riendolo p. el comp
lo ab ante dho. dho. dho. que nro señal da, nro
cada en la materia que se riene, y que es la ren
lo cargo el dho. que p. dho. dho. en dho.
dho. y dho. en confuio, en que se afirma y ratifica
riendo a dho. veinte y un año, y firmo con nro
y los p. las ante dho. faltas

Carlos de Sopar

Viente de Sopar

1709

Don Ventura Gons Don Luciano Romero

124

En presencia de estas dilig. hije comparecer en este Juzgado a Juan Pablo Martin, y le recibí juram. que hizo p. Dios mas ser y una señal a Cruz, so cuyo cargo ofrecio decir verdad e qto supiere, que le fuere preguntado, y siendo le p. el Srto Cabecalero, dijo, que no sabe otra cosa e lo q contiene el Acto, que el haberlo llamado Marcelo para a fuera a Leguizamón y este haberlo seguido un trecho corto, y que pararon los dos, pero q. nada oyo, y que hallé los dos p. y pariguís en camino tra su destino, y que en la realidad, so cargo el juram. que fho diere, y habiéndosele leído, dijo, estar conforme ha declarado en la que se afirma y ratifica, y p. no saber un año, p. el aspecto le computamos a veinte y cinco, poco mas o menos, y firmé con miyo y los a falta e firmos

Carlos Lopez

Juan Pablo Martinez

Don Luciano Romero Don Marcos Sanchez

Jilla Rica y Oct. 12. e 1809.

Acordado al Guernillame y q. formalize lo q. le convenga. Procede con los a falta e firmos, y en este caso p. la el sellado

Don Ventura Gons

Christina

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Christina

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]